



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

CONCEJO DEL NOROCCIDENTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	09/05/17 Hs. 11:27
Numero:	581 Fojas: 8
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honra y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

Nota N° 106 - /2017
Letra Mun U.

Ushuaia, 08 MAY 2017

SR. PRESIDENTE:

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Ud. y a ese cuerpo que representa, a los fines de remitir proyecto de Ordenanza que aprueba el Acta Acuerdo registrada bajo el N° 11397, cuya copia certificada se adjunta y forma parte de la presente, celebrada en fecha diecinueve (19) de abril de 2017, en el ámbito de paritarias, la Comisión Negociadora prevista por el Convenio Municipal de Empleo conformada por la Municipalidad de Ushuaia, representada en ese acto por los paritarios Oscar SOUTO, Lucas GALLO, Camilo GOMEZ y Mauricio NEUBAUER; el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (SOEM) representado por los Sres. Gabriel GONZALEZ y Manuel OJEDA; La Asociación Trabajadores del Estado (ATE) representado por Jonatan ARDANAZ; La Asociación Sindical de Empleados y Obreros Municipales (ASEOM) representado por el Sr. Gustavo Fabián CUEVAS; el Sindicato de Empleados Municipales y Provinciales (SEMUP) representado por el Sr. Sergio MARTIN; el Sindicato Argentino de Músicos, representado por el Sr. Oscar ANDREOLI; el Sindicato del Personal Jerárquico representado por el Sr. Cristian PETRACCHI y los Trabajadores no agremiados representados por la Sra. Marisol del Carmen CARDENAS, por el cual se acuerda incorporar el Artículo 53 bis denominado Subsidio por Fallecimiento al Convenio Municipal de Empleo, para su tratamiento.

Sin otro particular, pláceme saludarlos muy atentamente.

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SR. PRESIDENTE DEL CONCEJO
DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA
CONCEJAL JUAN CARLOS PINO
S _____ / _____ D



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

“2017, año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre”

PROYECTO ORDENANZA MUNICIPAL

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Incorporar el Artículo 53 bis, denominado *Subsidio por Fallecimiento*, al Capítulo VII: *REMUNERACIÓN - TITULO III. DERECHOS* del Convenio Municipal de Empleo, acordado por la Comisión Negociadora, por Acta Registrada Nº 11397, de fecha diecinueve (19) de abril de 2017, según el siguiente texto: “ Artículo 53 bis.-“*Subsidio por fallecimiento.-* Corresponderá liquidar a favor de los herederos del empleado municipal fallecido un subsidio equivalente a la suma resultante de aplicar el coeficiente 5,50 al importe que en concepto de asignación de la categoría de revista y bonificación por antigüedad o asignaciones básicas según corresponda, percibía el empleado al tiempo de ocurrido el fallecimiento. Cuando el deceso ocurra por actos del servicio el coeficiente aplicable será 7,50. Este subsidio se abonará a los herederos en la forma previstas para gozar de pensión, de acuerdo con las normas previsionales para el personal dependiente, aún cuando dichas personas desempeñen actividades lucrativas, tuvieren renta o gozaren de jubilación, pensión o retiro. El subsidio previsto en el presente artículo deberá abonarse dentro de los 30 días de presentada la documentación requerida por la Dirección de Bienestar de Personal o la que en un futuro la reemplace. Transcurrido un año de ocurrido el deceso sin haberse solicitado dicho beneficio se perderá el derecho a su percepción.”

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR

ORDENANZA MUNICIPAL Nº

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA / /2017

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra de
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ACTA REGISTRADA BAJO EL N° 11397 Ushuaia, 27 ABR 2017 Dr. Baldomero FARIÑA Director de Despacho General Secretaría de Gestión Municipalidad de Ushuaia	MUNICIPALIDAD DE USHUAIA Dirección de Bienestar de Personal <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;"> 27 ABR 2017 </div> Recibido por: Adriana M. GÓNEZ Legajo N°: 1444 Dirección de Bienestar de Personal Municipalidad de Ushuaia
---	---

En la ciudad de Ushuaia a los 19 días del mes de abril de 2017 se reúne en el ámbito de paritarias, la comisión negociadora dispuesta en el C.M.E., la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE USHUAIA, representada en este acto por los paritarios Oscar Souto, Lucas Gallo, Camilo Gómez y Mauricio Neubauer; el SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES (S.O.E.M.) representado por Gabriel González y Manuel Ojeda; la ASOCIACION TRABAJADORES DEL ESTADO (A.T.E.) representada por Jónatan Ardanaz; la ASOCIACION SINDICAL DE EMPLEADOS Y OBREROS MUNICIPALES (A.S.E.O.M.) representada por Gustavo Fabián Cuevas; el SINDICATO DE EMPLEADOS MUNICIPALES Y PROVINCIALES (SEMUP) representado por Sergio Martín, el SINDICATO ARGENTINO DE MUSICOS, representado por Oscar Andrioli, el SINDICATO DEL PERSONAL JERARQUICO representado por Cristián Petracchi y los trabajadores no agremiados representados por Marisol del Carmen Cárdenas; a los efectos de abrir la mesa de negociación del CONVENIO MUNICIPAL DE EMPLEO, conforme las siguientes cláusulas.

Las partes enunciadas ut supra acuerdan la incorporación del artículo 53 bis denominado "Subsidio por fallecimiento", el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Subsidio por fallecimiento.- Corresponderá liquidar a favor de los herederos del empleado municipal fallecido un subsidio equivalente a la suma resultante de aplicar el coeficiente 5,50 al importe que en concepto de asignación de la categoría de revista y bonificación por antigüedad o asignaciones básicas, según corresponda, percibía el empleado al tiempo de ocurrido el fallecimiento.

Cuando el deceso ocurra por actos del servicio el coeficiente aplicable será 7,50.

Este subsidio se abonará a los herederos en la forma prevista para gozar de pensión, de acuerdo con las normas previsionales para el personal dependiente, aún cuando dichas personas desempeñen actividades lucrativas, tuvieren renta o gozaren de jubilación, pensión o retiro.

El subsidio previsto en el presente artículo deberá abonarse dentro de los 30 días de presentada la documentación requerida por la Dirección de Bienestar de Personal o la que en un futuro la reemplace. Transcurrido un año de ocurrido el deceso sin haberse solicitado dicho beneficio se perderá el derecho a su

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 Minam G. FARIÑA FERNANDEZ
 Jefa Dpto. Despacho General
 D.T. - S.L y T
 Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra de
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ACTA REGISTRADA	MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
BAJO EL N° 11397	Dirección de Bienestar de Personal
Ushuaia	27 ABR 2017
Dr. Baldomero S. LAYAN Director de Despacho General Secretaría de Asesoría Técnica Municipalidad de Ushuaia	27 ABR 2017 Adrian A. MARDONES Recibido en la Dirección de Personal de Personal Legajo N°: Municipalidad de Ushuaia Hora:

percepción.”

Siendo las 15:00 hs se cierra el presente acto convocándose las partes para nueva reunión paritaria para el día 25 de abril de 2017 a las 11:00 hs en la oficina de la Secretaría de Coordinación de Gestión en el segundo piso de Arturo Coronado 486, a los efectos de discutir y aprobar el reglamento interno de funcionamiento de la presente comisión. Sin otro particular, se suscriben dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.-----

[Signature]
S.P.T.

[Signature]
Cárdenas Manisol
No Aspremiados.

[Signature]
EXENAR ANDRÉOLI
S.A.D.E.K.
[Signature]
GABRIELA DE GONZALEZ
S.O.E.M.

JONATAN ARDANAZ
PARITARIO MUNICIPAL
ATE - C.O.P. Tierra del Fuego

[Signature]
OLIVERA MANUEL
SOEM

[Signature]
A.S.E.O.M.

[Signature]
SERGIO MARTIN
SEMUP

[Signature]
[Signature]
LUCAS GAUO

[Signature]
MARCOS MURZACOR
SEMUP

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FARINA FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. - S.L.M.T.
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra de
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ACTA REGISTRADA		MUNICIPALIDAD DE USHUAIA	
BAJO EL N°	11397	Dirección de Bienestar de Persona	
Ushuaia.	27 ABR 2017	27 ABR 2017	
Dr. Baldomero C. LAYDA Director de Despacho General		Recibido por: Adrián BALDONES	
Secretaría de Planeación y Tecnología		Legajo N°: 444	
Municipalidad de Ushuaia		Dirección de Bienestar de Persona	
Hora:		Municipalidad de Ushuaia	

percepción.”

Siendo las 15:00 hs se cierra el presente acto convocándose las partes para nueva reunión paritaria para el día 25 de abril de 2017 a las 11:00 hs en la oficina de la Secretaría de Coordinación de Gestión en el segundo piso de Arturo Coronado 486, a los efectos de discutir y aprobar el reglamento interno de funcionamiento de la presente comisión. Sin otro particular, se suscriben dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.-----

f

C. Petroschi
S.P.T.

Cárdenas Mansol
No Apremiados.

OSCAR ANZIDICH
S.A.D.E.K

JONATAN ARDANAZ
PARITARIO MUNICIPAL
ATE - C.O.P. Tierra del Fuego

OLEDA MANUEL
S.O.E.M

GABRIELA GONZALEZ
S.O.E.M.

Cuervo Quintana F.
A.S.E.O.M.

SERGIO MARTIN
SEMOP

LUIS GALLO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FARRINA FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. - S.Ly T
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra de
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ACTA REGISTRADA
BAJO EL N° **11397**
Ushuaia, **27 ABR 2017**
Dr. Baldomero F. FARINA
Director de Despacho General
Secretaría de Legales y S. H. C.
Municipalidad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Dirección de Bienestar de Personal
27 ABR 2017
Recibido por: *[Signature]*
Legajo N°: *[Signature]*
Hora: Dirección de Bienestar de Personal
Municipalidad de Ushuaia

En la ciudad de Ushuaia a los 19 días del mes de abril de 2017 se reúne en el ámbito de paritarias, la comisión negociadora dispuesta en el C.M.E., la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE USHUAIA, representada en este acto por los paritarios Oscar Souto, Lucas Gallo, Camilo Gómez y Mauricio Neubauer; el SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES (S.O.E.M.) representado por Gabriel González y Manuel Ojeda; la ASOCIACION TRABAJADORES DEL ESTADO (A.T.E.) representada por Jónatan Ardanaz; la ASOCIACION SINDICAL DE EMPLEADOS Y OBREROS MUNICIPALES (A.S.E.O.M.) representada por Gustavo Fabián Cuevas; el SINDICATO DE EMPLEADOS MUNICIPALES Y PROVINCIALES (SEMUP) representado por Sergio Martin, el SINDICATO ARGENTINO DE MUSICOS, representado por Oscar Andrioli, el SINDICATO DEL PERSONAL JERARQUICO representado por Cristián Petracchi y los trabajadores no agremiados representados por Marisol del Carmen Cárdenas; a los efectos de abrir la mesa de negociación del CONVENIO MUNICIPAL DE EMPLEO, conforme las siguientes cláusulas.

Las partes enunciadas ut supra acuerdan la incorporación del artículo 53 bis denominado "Subsidio por fallecimiento", el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Subsidio por fallecimiento.- Corresponderá liquidar a favor de los herederos del empleado municipal fallecido un subsidio equivalente a la suma resultante de aplicar el coeficiente 5,50 al importe que en concepto de asignación de la categoría de revista y bonificación por antigüedad o asignaciones básicas, según corresponda, percibía el empleado al tiempo de ocurrido el fallecimiento.

Cuando el deceso ocurra por actos del servicio el coeficiente aplicable será 7,50.

Este subsidio se abonará a los herederos en la forma prevista para gozar de pensión, de acuerdo con las normas previsionales para el personal dependiente, aún cuando dichas personas desempeñen actividades lucrativas, tuvieren renta o gozaren de jubilación, pensión o retiro.

El subsidio previsto en el presente artículo deberá abonarse dentro de los 30 días de presentada la documentación requerida por la Dirección de Bienestar de Personal o la que en un futuro la reemplace. Transcurrido un año de ocurrido el deceso sin haberse solicitado dicho beneficio se perderá el derecho a su

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"
Minam G. FARINA FERNANDEZ
Director de Despacho General
D.T. - S.L.Y.T
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra de
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ACTA REGISTRADA
BAJO EL N° 11397
Ushuaia 27 ABR 2017
Dr. Baldomero C. ZAYARRA
Director de Despacho General
Secretaría de Despacho General
Municipalidad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Dirección de Bienestar de Persona
27 ABR 2017
Recibido por: Adrian A. MALDONES
Legajo N°: Legajo N° 444
Hoja: Dirección de Bienestar de Persona
Municipalidad de Ushuaia

percepción.”

Siendo las 15:00 hs se cierra el presente acto convocándose las partes para nueva reunión paritaria para el día 25 de abril de 2017 a las 11:00 hs en la oficina de la Secretaría de Coordinación de Gestión en el segundo piso de Arturo Coronado 486, a los efectos de discutir y aprobar el reglamento interno de funcionamiento de la presente comisión. Sin otro particular, se suscriben dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.-----

f

C. Petracchi
S.P.T.

Cárdenas Mansol
No Aspremiados.

OSCAR ANZIDELI
S.A.D.E.R.

JONATAN ARDANAZ
PARITARIO MUNICIPAL
ATE - C.O.P. Tierra del Fuego

OLEDA MANUEL
SOEM

GABRIELA GONZALEZ
S.O.E.M.

Curvas Quintana F.
A.S.E.O.M.

SERGIO MARTIN
SEMUP

Patricia Sauty

MAURICIO MUZUBKER
DEM

LUIS GAUO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FARINA FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. - S. y T.
Municipalidad de Ushuaia